

General Roca, 14 de marzo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 27/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0043/IUPA/2023 caratulado "Insumos y Elementos -Botiquín 2023", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la contratación directa tendiente a adquirir insumos sanitarios para la Institución.

Que a través de Nota de fecha 17/02/2023, la Secretaria General adjunta requerimiento del Lic. Daniel Carrillo, a cargo del Área de Seguridad e Higiene del IUPA, para la compra de los insumos sanitarios especificados para los botiquines de primeros auxilios destinados a los sectores y dependencias de la Institución detallados en dicha Nota, para la atención primaria de los accidentes ocurridos al personal y/o a terceros, conforme artículo 9 de la ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N.º 19.587.

Que a fs. 03 y 07/08 se agrega cotización de la firma comercial "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", CUIT N.º 30-61636062-7, como así también las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 05/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 9/2023 de la Secretaría General del IUPA.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 10 el Sector Presupuesto agrega el comprobante de preventivo correspondiente.

Que a fs. 12/14 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 06/2023, publicados en la página web del IUPA.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, conforme constancia de fs. 15.

Que a fs. 16/17, 19/24 y 25/28 se agrega contestación de email, presupuesto, constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria, y CBU de las firmas comerciales "Pharmacy Villegas" de Diego Clarisa Amanda, CUIT N.º 27-27532867-2, y "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", CUIT N.º 30-61636062-7.

Que a fs. 18 se agrega email enviado por el sector de Compras y Contrataciones con recordatorio de invitación para participar en la contratación directa N.º 06/2023.

Que mediante comunicación electrónica (fs. 29) la firma comercial "DAUA S.R.L.", CUIT N.º 30-68953878-5 informa que en esta ocasión no otorgan presupuesto.

Que a fs. 30/31 se agrega el Acta de Apertura N.º 6/2023 con fecha 01/03/2023, en la cual consta se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas "Pharmacy Villegas" de Diego Clarisa Amanda, CUIT N.º 27-27532867-2, y "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", CUIT N.º 30-61636062-7.

Que a fs. 32 el Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 33/42 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 6/2023, suscripto por el Secretario de Planeamiento e Innovación tecnológica, Sr. Nicolás Petrini, con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N.º 7/2023, obrante a fs. 43/44, sobre la base del Dictamen que antecede, consideró fracasada la preadjudicación.

Que a fs. 04, 09, 11 y 46 se agregan los pases del expediente.

Que mediante providencia de fs. 45, el responsable del Sector Compras y Contrataciones informa que se procedió a invitar a trece (13) farmacias de la ciudad y solo dos (2) de ellas respondieron, a saber: Diego Clarisa Amanda, CUIT N.º 27-27532867-2, quien incumple con el Artículo 4º del pliego ya que no presenta el Certificado de Libre Deuda, y "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", CUIT N.º 30-61636062-7, cumpliendo ésta con todos los requisitos formales, pero que al resultar ser la única oferta válida en este procedimiento, no se puede demostrar la razonabilidad del precio, y por lo tanto no puede ser adjudicada.

Que ante ello, el responsable del Sector Compras manifiesta que resulta necesario declarar fracasado el procedimiento de Contratación Directa N.º 06/2023, y solicita un nuevo procedimiento para adquirir los insumos requeridos.

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un nuevo llamado a contratación directa para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA sin observaciones que realizar.

JOHANN ALBARRACIN
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

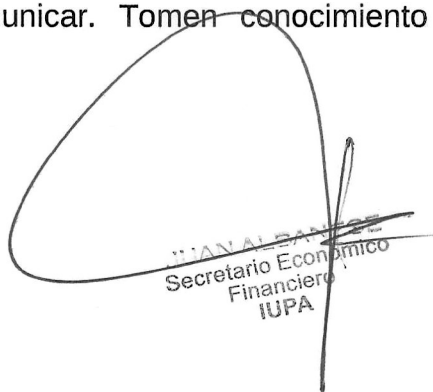
POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR fracasado el procedimiento de contratación directa N.º 06/2023, tendiente a adquirir insumos sanitarios para la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- DISPONER un nuevo llamado a contratación directa en estos actuados, para los fines indicados en el Artículo que antecede, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-


Mariana Sánchez
Secretario Económico
Financiero
IUPA